

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de la mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 3.0  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —  
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —  
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

Para evitar en toda la medida posible el peligro de la rabia canina, transmisible a las personas por mordedura del animal atacado y modificar al producirse la inoculación los efectos mortíferos de tal enfermedad, ante el hecho de haberse registrado ya algunos casos a favor de los rigores estivales, he acordado dictar las siguientes instrucciones:

1.º Cuidarán especialmente los Alcaldes por medio de los dependientes de su Autoridad de que los perros de propiedad particular existentes en el respectivo término lleven para circular por la vía pública la chapa indicadora del nombre y domicilio de su dueño y sean conducidos por éste con cadena o cordón, o vayan provistos de bozal, como determinan el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, art. 163, y las Ordenanzas municipales de Madrid, art. 72; disponiendo igualmente la captura y eliminación de los perros que no ofrezcan esas garantías y, en general, de los vagabundos abandonarlos o si el dueño conocido. La inobservancia de esta orden constituirá al Alcalde de cada localidad en responsable personal subsidiario, a falta o por insolvencia del dueño del perro rabioso para los efectos legales.

2.º Todo perro que haya mordido a persona o animal será aislado y sometido a observación o enviado sin demora alguna, para el mismo fin, al Instituto de Alfonso XIII u otro Centro análogo. Si el perro sospechoso muere dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que ocasionó la mordedura, es indispensable que se remita su cabeza, para el análisis, al expresado Instituto; empleándose los procedimientos de embalaje recomendado por la técnica, o sea que se envuelva en aserrín o en arena fresca y hielo o se recoja la masa encefálica en un frasco con glicerina.

3.º La persona que sea mordida por un perro debe exprimir y lavar en el acto la herida y cauterizarla con un hierro candente o, a falta de ese medio, con tintura de yodo, solución concentrada de creolina o ácido fénico, solución de cloruro de zinc a saturación, alcohol absoluto o, al menos, zumo de limón, elementos cuyo uso aconseja la Ciencia Médica. El plazo para someterse con garantía de eficacia al tratamiento especial anti-rábico, no excede de quince días a partir de la fecha en que tuvo lugar la inoculación.

4.º Se dará cuenta a este Gobierno civil, por la respectiva Alcaldía, de todo caso sospechoso de rabia canina y de cualquier accidente que ocasionase su transmisión a las personas. Con independencia de esas partes, se elevará cada mes una estadística comprensiva del número de accidentes de tal índole ocurridos durante el mismo, perros que hayan sido sujetos a observación, personas sometidas a tratamiento y cuantos particulares se consideren útiles para la necesaria información de este Centro.

Madrid, 4 de julio de 1923.—El Gobernador civil, N. Reverter.  
Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

### Diputación Provincial DE MADRID

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de material de pintura y maderas con destino a las reparaciones de los edificios propiedad de la Beneficencia provincial durante el actual año económico de 1923-24, se anuncia segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de junio último, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 12 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1923.

El Secretario,  
Simón Viñals.  
(E.-412)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### DECANATO

En virtud de providencia del señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la

fianza del Procurador que fué de estos Tribunales D. Agustín García Poves, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el oficio de Procurador con el que ha venido ejerciendo su cargo el D. Agustín, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del señor Juez Decano, distrito de Buenavista, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate son pesetas 7.000, máximo de la valoración hecha por el Colegio de Procuradores.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 ef-cuvo de las 7.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que la documentación referente al citado oficio estará de manifiesto en la Secretaría del Decanato, donde podrá ser examinado por el que desee tomar parte en el remate, entendiéndose que después de celebrado éste no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia de esa documentación.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
Joaquín Díaz Cañabate.

(C.-102)

#### CONGRESO

Hortel Pamiés (Andrés), natural de Barcelona, de estado casado, profesión aprestador, de cuarenta y tres años, hijo de Ramón y de María de los Dolores, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno y viste de casa media, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Molán, 22, segundo, procesado por injurias a un Diputado a Cortes en causa número 255 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor

del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Madrid, 25 de junio de 1923.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Prendes Pando.  
(Núm. 1.793) (B.—1.106)

Alfaro Loeches (Pascuala), natural de Madrid, hija de Francisco y de Anastasia, de estado soltera, profesión tangüista, de treinta años, estatura baja, pelo y ojos negros, color del rostro bueno, vestía con sombrero, domiciliada últimamente en la calle Jardines, 15, principal, procesada por esta en sumario número 32 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Prendes Pando.  
(Núm. 1.819) (B.—1.112)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos instados por D. José López Naulant, Marqués de Perijá, contra los herederos de doña Fidela Carrascal y don José Domínguez, se sacan a la venta en pública subasta, en un solo lote, por segunda vez, varios cuadros, tasados por el perito D. Fernando Alberti en diez y ocho mil diez y ocho pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de trece mil quinientos trece pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y teniendo que consignar para hacer postura el diez por ciento en efectivo de la misma, sin cuyo requisito no será admitido el licitador.

Segundo. Los bienes que se subastan se encuentran: parte en el piso bajo derecha de la casa números diez y siete y diez y nueve de la calle de Zorrilla, en poder de D. Fernando Domínguez, y el resto en el de D. José

Domínguez, plaza de las Cortes, ocho, primero izquierda.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.  
(A.—644)

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich en nombre y representación del Banco Español de crédito contra don Francisco Freire y Pifreiro sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de dos mil cuatrocientas treinta pesetas de tasación, varios bienes muebles y efectos, que fueron embargados al expresado deudor, cuyo acto tendrá lugar el día veinte del actual, a las dos de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente que se insertará con ocho días de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Madrid, tres de julio de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,  
Lolo. Pedro Tarazona.  
V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
Arcadio Conde.  
(A.—645)

#### HOSPITAL

Lorante Casaus (Antonio), hijo de Juan y de Teresa, natural de Licoeras, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y dos años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Sombrenes, 13, procesado por amenazas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, sumario número 427-924, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 29 de junio de 1923.  
El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.829) (B.—1.114)

Almeida Galache (Tomás José), hijo de Ramón y de Sofía, natural de Venialbo (Zamora), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, Bar de los Mesones, procesado por hurto, sumario número 637-921, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; prevenido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de junio de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.  
(Núm. 1.820) (B.—1.111)

#### PALACIO

Don Diego López Moya, Magistrado y Juez especial nombrao para la instrucción del sumario que se dirá.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Sece Fabres y Adelardo Fernández Arias, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesados en causa por cohecho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento y prisión y recibirles indagatorio; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de junio de 1923.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,  
Alejandro Moraleda.

Diego López Moya.  
(Núm. 1.825) (B.—1.126)

#### Juzgados municipales

#### UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, como apoderado de D. Angel Vilafranca, contra don Ricardo Montesinos, sobre pago de cantidad, se sacan por segunda vez a pública subasta los bienes embargados al deudor D. Ricardo Montesinos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la

Madera, número once, principal, el día diez y nueve de julio próximo, a las once de su mañana; debiendo advertirse que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor D. Ricardo Montesinos, calle de Alcalá, ciento cuatro, primero derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, que es la siguiente:

Una sillera compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas, asientos y respaldos de rejilla dorada, trescientas cincuenta pesetas.

Un centro de sala con cubierta de cristal, dorado, ciento veinticinco pesetas.

Dos tapices de pared y una alfombra fondo claro y en el centro dibujos color rosa, doscientas setenta y cinco pesetas.

Total, setecientos cincuenta pesetas.

Y que el tipo de esta subasta es el setenta y cinco por ciento del valor fijado en tasación.

Madrid, dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario suplente,  
Firmado.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado.

(A.—616)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombremiento núm. 151 del Cabo de la Comandancia de Carabineros de Madrid Manuel Martínez Bernal, que presta sus servicios en esta Corte, se ruega por el presente anuncio a quien hallase dicho documento, lo entregue a personal de este Instituto, o en su defecto al Alcalde de la localidad donde resida el que lo haya encontrado, para que se sirvan remitirlo a esta Comandancia de Carabineros de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Teniente Coronel primer Jefe,  
Firmado.

(Núm. 1.812)

#### PALAMÓS

Bauset Alegre (Miguel), hijo de Agustín y Francisca, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), y vecino que era el año 1921 del Cabañal, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, profesión marinero, procesado por el delito de contrabando marítimo, comparecerá en el término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayundantía de Marina de Palamós, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Antonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Dado en Palamós, a 28 de junio de 1923.

El Juez instructor,  
Antonio Barberá.

(B.—1.107)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Gastos del Ayuntamiento</b>					
Artículo 1.º—Administración cen-	Créditos presupuestos	28.514 67	28.642 14	9.936 52	67.093 33
tral.....	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos.	1.960 31	1.969 08	683 11	4.612 50
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		31.094 77	31.233 78	10.835 61	73.164 16
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Policia urbana y rural</b>					
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
<b>CAPITULO III</b>					
<b>Obras públicas</b>					
Artículo 1.º—Personal facultativo,	Créditos presupuestos.	11.391 95	11.442 87	3.969 76	26.804 58
subalterno y ma-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
terial.....					
Artículo 2.º—Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	100.440 41	115.454 02	48.913 73	264.808 16
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	94.330 19	93.581 41	45.757 47	233.669 07
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos.	16.160 61	15.940 64	4.040 62	36.141 87
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		222.323 16	236.418 94	102.681 58	561.423 68
<b>CAPITULO IV</b>					
<b>Cargas</b>					
Artículo 1.º—Intereses y amortiza-	Créditos presupuestos.	41.297 44	48.870 21	15.435 97	105.603 62
ción de la Deuda	Créditos incorporados.	"	"	"	"
por expropiacio-					
nes.....					
Artículo 2.º—Obligaciones reconoci-	Créditos presupuestos.	10.970 79	11.019 91	4.077 91	26.068 61
das.....	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Litigios, derechos rea-	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22.500 "
les y premio de co-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
branza.....					
Artículo 4.º—Pensiones al personal	Créditos presupuestos.	639 48	640 66	175 50	1.455 64
obrero y acciden-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
tes del trabajo...					
Artículo 5.º—Devoluciones proceden-	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
tes del ejercicio	Créditos incorporados.	"	"	"	"
anterior.....					
TOTAL.....		62.470 21	70.136 03	23.021 63	155.627 87
<b>CAPITULO V</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62

## RESUMEN

CAPITULO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
I.—Gastos del Ayuntamiento.....		31.094 77	31.233 78	10.835 61	73.164 16
— II.—Policia urbana y rural.....		6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
— III.—Obras públicas.....		222.323 16	236.418 94	102.681 58	561.423 68
— IV.—Cargas.....		62.470 21	70.136 03	23.021 63	155.627 87
— V.—Imprevistos.....		2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....		324.472 85	356.015 66	139.885 13	797.954 64

Madrid, 25 de junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.804)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de abril último, aprobado en sesión de 5 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en un establo situado en el núm. 26 provisional del paso del Marqués de Zafra, Extrarradio.

Devolver al contratista que fué del servicio de transportes de Fontanería Alcantarillas, desde 3 de febrero de 1917 hasta 31 de diciembre de 1920, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha acreditado el cumplimiento de su compromiso.

Conceder licencia para aumentar tres plantas y una de ático en la finca número 6 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Aprebar la tira de cuerdas verificadas para demarcar las alineaciones del solar número 19 de la calle de San Lorenzo y abonar al propietario del mismo la cantidad de 2.452'24 pesetas, importe de 8'12 metros cuadrados que se expropiaron para vía pública y que han sido valorados por el Arquitecto municipal al precio de 302 pesetas cada uno.

Adjudicar en definitiva, con la baja del 1'50 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de cal cáustica necesaria para los enterramientos en los Cementerios municipales hasta 31 de diciembre de 1924.

Anunciar concurso por término de treinta días hábiles para contratar el suministro hasta 31 de marzo de 1924 de varios efectos necesarios en la Imprenta municipal, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a las cuatro subastas celebradas con dicho objeto y que han sido declaradas desiertas.

Celebrar, como en años anteriores, en el Parque de Madrid, durante los domingos del próximo mes de mayo, una serie de conciertos de música española que ejecutará la Banda municipal, a cuyo fin el Sr. Director de esta entidad procederá a la organización de dichos actos.

Reconocer a favor del Procurador consistorial, D. Eduardo Morales Díez, la cantidad de 674'43 pesetas, que resulta como saldo a su favor de la cuenta de gastos judiciales correspondiente al ejercicio de 1921-22, y abonarla al interesado con cargo a la partida de 10.000 pesetas, consignada en el vigente presupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

Proceder a la subasta del solar propiedad de la Villa, señalado con los números 13 y 15 de la calle de Embajadores y con una cabida de 453'16 metros cuadrados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas formados al efecto, y en el precio tipo de 77.036'20 pesetas, que resulta de tasar el metro cuadrado en 170 pesetas, y al objeto

de dar al acto la mayor publicidad posible, convenir con la Empresa «Los Tirolsees» la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios de mayor circulación, sucesivamente, y a propuesta de la Comisión en cada caso.

Conceder a doña Casimira Burgos y Nicolás y doña Teresa Valiente Alfonso, viuda y huérfana, respectivamente del que fué Capataz de Vías públicas, Eduardo Valiente, un socorro de gracia, por una sola vez, de 250 pesetas, a cada una de las interesadas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder al Jefe de Negociado de tercera, de la Sección de Contabilidad don Angel Ramos Sánchez, jubilado por acuerdo de 9 de marzo último, el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 60 por 100 de 6.000, último sueldo que disfrutó en activo y le sirve de regulador; y denegar a dicho señor la petición solicitando que a efectos pasivos le acumulen los años que estuvo cesante.

Conceder licencia para establecer imprenta e instalar un electromotor de 0,68 caballos en la calle de Alcántara, 9 y 11.

Conceder licencias para establecer taller de cajas de carruajes e instalar dos electromotores con fuerza total de 5,25 caballos en el paseo de las Delicias, 80.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de tres cuartos de caballo en la calle de Torrijos, 26.

Conceder licencia para instalar un café bar en la calle de Alcalá, 135.

Conceder licencia para instalar caldera de calefacción en la casa núm. 18 de la calle de Prim.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa número 14 de la calle de Torrijos.

Conceder licencias para instalar tres electromotores con fuerza total de 5,00 caballos en la calle de Romero Robledo, 14.

Conceder licencia para ampliar la finca número 15 de la calle de doña Berenguela, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 14 de la calle de doña Urraca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar número 7 de la calle de Cartagena, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casilla de guarda en un solar de la calle de Martínez, Extrarradio.

Conceder a doña Matea González Corroto, viuda del obrero municipal que fué Julián Sánchez Cerro, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder al obrero municipal, Isidoro Higuera Nieva, la jubilación que tiene solicitada, asignándole el haber diario de 2,10 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo 10 del presupuesto, vigente con arreglo al art. 3.º del Reglamento de retiros obreros.

Conceder licencia para construir una casa en el número 107 de la calle del General Pardiñas.

Conceder licencia para construir un pabellón en un solar de la calle particular de servicio que hay en el número 50 del paseo de las Delicias.

Conceder licencia para ejecutar obras en la fachada y primer crujía de la casa número 45 de la calle de Abascal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para sacar a subasta el suministro, durante cuatro años, del mango de cuero que sea preciso para el ramo de Arbolado, Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio, sobre la base del precio de 20 pesetas, fijado al metro lineal por el Jefe de dicho ramo y de las demás condiciones que en los referidos pliegos se especifican.

(Continuará)

#### NAVALCARNERO

Para poder confeccionar el apéndice de riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1924 a 1925, se hace saber a los contribuyentes que hubieren experimentado variaciones en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de julio próximo, las correspondientes altas y bajas, acompañadas las primeras del título en que consten los requisitos legales.

Navalcarnero, 26 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Marcelo Gómez.

(Núm. 1.802)

#### NAVACERRADA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio del presupuesto de 1922-23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 17 de junio de 1913.

El Alcalde,  
P. D.  
Manuel Herrero.

(Núm. 1.805)

#### HOYO DE MANZANARES

Censuradas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo las cuentas municipales de esta Villa y ejercicio de 1922 a 23, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Hoyo de Manzanares, a 27 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Cayetano Ruiz.

(Núm. 1.801)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Las relaciones de altas y bajas para la formación del apéndice de la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de 1924-25, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de julio próximo, debidamente reintegradas y

acompañadas de los títulos o propiedad.

Ribas y Vaciamadrid, 26 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Firmado.

(Núm. 1.800)

#### Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 22 de marzo último, (D. O. núm. 112), para la ejecución de las obras que comprenda el proyecto de sustitución de cinco hornos calefactores para calderas verticales en el Hospital Militar de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta el día 28 del presente mes de julio, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 6 al 27 de julio corriente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario del mismo asciende a la cantidad total de 49.300 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 2.465 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 31 de diciembre de 1922, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial* núm. 4 del día 6 de enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, que dando obligados los licitadores a indicar en las

proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus anales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 1.º de julio de 1923.

Antonio Rocha.

#### Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(E.—410)

#### PÉRDIDA

El veintiséis del pasado mes de junio se ha extraviado del pueblo de Mejorada del Campo un macho de cuatro años, pelo castaño oscuro, de dos dedos de alzada y cola larga. Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre lo avise a su dueño en Madrid, D. Justo Salgado, puerta de Moros, dos, café del Pilar.

(A.—643)